CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura

Asunción, 17 de setiembre de 2020.-

DICTAMEN Nº 41/2020:

VISTO: La nota de solicitud remitida por la Giraduría del Comando de Operaciones de Defensa Interna **(CODI),** en la cual se solicita la realización de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 43/2020 "ADQUISICION DE ROPA IMPERMEABLE PARA AMBIENTES HUMEDOS" – ID Nº: 385.181.**

CONSIDERANDO*:* Que, el Intendente Girador de la Unidad Responsable, presenta las estimaciones de costos que sirven de respaldo para los precios de referencia en forma unitaria por el ítem del bien requerido.

Que, al analizar los documentos se aprecia una planilla donde se indican los ítems con sus respectivas descripciones, detallando en 3 (tres) columnas las diferentes fuentes información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia resultante del cálculo del promedio de las tres cotizaciones mencionadas.

Que, en consideración al ***(Anexo 1 y subdivisiones)*** los cálculos realizados por la Unidad Responsable, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución Nº 1890/20, puesto que se puede observar que aplica la combinación de dos **(2)** precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y un **(1)** precio de página web de una empresa, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta en atención a los incisos 1 y 3 de la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que, asimismo se verifican los documentos de respaldo arrimadas al cálculo; presentados por cada referente: ***(Anexo 1):*** dos **(2) contratos** extraídos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas **(SICP)** y un **(1) presupuesto** de la página web de la empresa.

Que, en atención a lo expuesto se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución Nº 1890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Cap AVL - Jefe UOC N° 1 COMANJEFE